



ACTA #10-2010  
SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Sede-UTN-CEFOF, el 22 de marzo del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

**Presentes:**

- Ricardo Ramírez Alfaro. **SECRETARIO EJECUTIVO. PRESIDE LA SESIÓN.**
- Marcelo Prieto Jiménez. **RECTOR.**
- Luis Ramírez Arguedas. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Guillermo Sandoval. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- José Andrés Masis. **DIRECTOR OPES.**
- Fernando Varela Zúñiga. **SEDE PUNTARENAS.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **SEDE GUANACASTE.**
- Germán Rudin Vargas. **SEDE-CEFOF.**

**Ausentes con justificación.**

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- Jorge Vargas Umaña. **REPRESENTANTE DE MIDEPLAN**
- Carlos Cascante Duarte. **REPRESENTANTE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**
- Marielos Alfaro Murillo. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Francisco Romero Royo. **SEDE ATENAS.**

\*\*\*\*\*

**I. REVISIÓN ACTAS.**

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 09-10.

**II. AUDIENCIA SUB-COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA .**

**III. INFORMES DEL RECTOR.**

- Concesión de locales para brindar servicios de soda. Sede Central
- Memorando número 75-2010, remitido por Bienestar Estudiantil de la Universidad.
- Convenio Marco colaboración entre la UTN y el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

**IV. VARIOS**

\*\*\*\*\*

**I. REVISIÓN ACTAS.**

- **ACTA ORDINARIA NÚMERO 09-10.**
- **Don Ricardo**, informa que, referente al acuerdo número 1 de la sesión 09-2010, donde se indica que, la Rectoría y la Dirección Ejecutiva del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, presentaran propuesta para el próximo lunes 22 de marzo, sobre la estrategia que se debe desarrollar para homologar o trasladar a la Universidad Técnica Nacional las carreras del antiguo CIPET para brindarle a sus egresados la oportunidad de optar por el Grado de Bachillerato Universitario. Este punto se presentará en la próxima sesión del 05 de abril del 2010.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan, que dicho informe se presente en la sesión del 05 de abril del 2010. Se acuerda:

**Acuerdo #1.**

***La Rectoría y la Dirección Ejecutiva del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, presentaran propuesta para el próximo lunes 05 de abril, sobre la estrategia que se debe desarrollar para homologar o trasladar a la Universidad Técnica Nacional las carreras del antiguo CIPET para brindarle a sus egresados la oportunidad de optar por el Grado de Bachillerato Universitario.***

**Acuerdo #2.**

***Aprobar el acta ordinaria número 09-10.***

**II. AUDIENCIA SUB-COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA .**

- Los miembros dan la bienvenida a los integrantes de la sub-comisión de Investigación y Transferencia de la Universidad Técnica Nacional los señores Donald Arguedas, Guillermo Hurtado, Gilberto Marín, Carlos Obando, Francisco Romero, Marvín Torres y la señora Elliana Zárata, que realizaran la siguiente presentación:

**LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**Marco Referencial**

- **Misión.**
- **Visión.**
- **Fines de la Universidad (Ley 8638, inciso c) del Artículo 4).**
- **Funciones de la Universidad (Ley 8638, inciso a), b) y k) del Artículo 5).**

**Elementos de Gestión:**

- a) **Políticas de Acción como pilares de la Investigación (9).**
- b) **Objetivos (general y 7 específicos):**

**Promover la innovación científica, técnica y tecnológica para el fortalecimiento de la academia y de los diversos sectores sociales y productivos del país, con énfasis en la pequeña y mediana empresa, mediante la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías aplicadas.**

**Dimensiones:**

- **Innovación Científica, Técnica y Tecnológica.**
- **Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa.**
- **Transferencia de Resultados.**

**1) Innovación Científica, Técnica y Tecnológica:**

- **Desarrollar políticas que incentiven programas, proyectos y actividades de investigación científica, técnica y tecnológica en la academia.**
- **Fomentar la innovación científica, técnica y tecnológica, vinculando a la academia con los sectores productivos y la sociedad en general.**
- **Desarrollar un sistema de incentivos, promoción y financiamiento idóneo de programas, proyectos y actividades de investigación y transferencia en la Universidad.**
- **Promover programas, proyectos y actividades de investigación y transferencia, en estrecha cooperación con las otras universidades pública nacionales.**
- **Desarrollar un Sistema de Estudios de Posgrado que promueva la investigación e innovación científica, técnica y tecnológica de la Universidad.**

**Fortalecimiento a la pequeña y mediana empresa:**

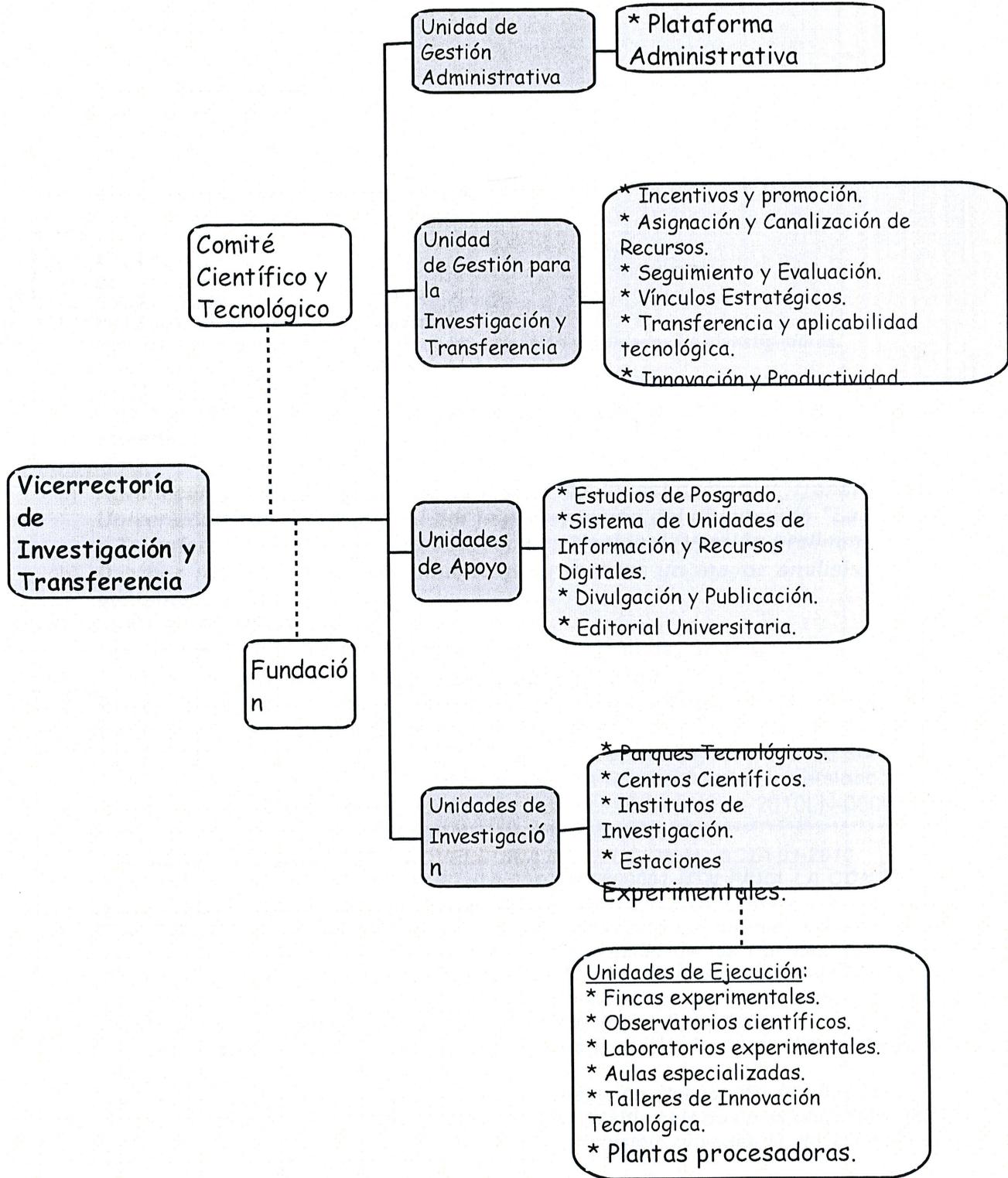
- **Establecer nexos y estrategias de acción con los sectores empresariales para la definición de propuestas de investigación.**
- **Desarrollar programas, proyectos y actividades de investigación que contribuyan al mejoramiento de los procesos de producción y a la gestión empresarial.**
- **Crear vínculos de articulación entre UTN-MEP-CTPs y el INA, para el fomento y desarrollo de acciones conjuntas de investigación y transferencia.**

**3) Transferencia de resultados:**

**Objetivo Estratégico:**

- **Contribuir con el desarrollo de los diversos sectores del país, mediante la transferencia de resultados de investigación.**
- **Marco Gerencial: Vicerrectoría de Investigación y Transferencia**
- **Misión**
- **Visión**
- **Funciones**

Estructura Funcional:



**Trabajo Realizado:**

**Marco de Referencial:**

- Conceptual-aclaratorio
- Estrategias, objetivos y acciones.
- Elementos de gestión.
- Dimensiones.

**Marco Gerencial:**

- Elementos organizativos.
- Criterios organizacionales.
- Aspectos estructurales.

**Trabajo Pendiente:**

**Marco Político:**

- Políticas, normativas y lineamientos.
- Mecanismos de vinculación, ejecución y desarrollo.
- Financiamiento y ejecución presupuestaria.
- Evaluación y control interno.
- Aspectos legales.

**Marco Funcional:**

- Gestión Académica.
- Conformación estructural y organizativa.
- Inventario de programas, proyectos de investigación y calidades de investigadores.
- Puestos, perfiles y funciones requeridos.
- Gestión Administrativa (plataforma)

- Los miembros agradecen y felicitan a la sub-comisión, por el trabajo presentado. Se acuerda:

**Acuerdo #3.**

- Agradecer y felicitar a la sub-comisión de Investigación y Transferencia de la Universidad Técnica Nacional por la presentación del documento "La Investigación y Transferencia en la Universidad Técnica Nacional (Versión preliminar).**
- Dar por recibido dicho documento para realizar un mayor análisis en próximas sesiones.**

**III. INFORMES DEL RECTOR.**

- **Concesión de locales para brindar servicios de soda. Sede Central.**
- Se da la bienvenida a don Miguel González Matamoros, Director de la Proveduría de la Universidad y don Vinicio Cascante Loría, funcionarios de la Proveduría de la Universidad, los cuales, presentarán la recomendación de licitación pública 2010LN-0000001-UTN, para la concesión de locales para brindar servicios de soda en la sede Central, según oficio R-223-2010, remitido por la Rectoría de la Universidad.
- **Don Miguel**, presenta la recomendación de la licitación pública 2010LN-0000001-UTN.  
\*\*\*\*\*

**COMISION DE LICITACIONES. PROVEEDURIA INSTITUCIONAL. ACTA 01-2010  
RECOMENDACION LICITACION PÚBLICA 2010LN-0000001-UTN PARA LA CONCESION  
DE LOCALES PARA BRINDAR SERVICIO DE SODA EN LA SEDE CENTRAL**

- Que el día 6 de enero del 2010 se recibe oficio R-004-2010 por parte de la Licenciado Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la UTN, solicitando el inicio de los trámites para la Licitación Pública para dar en concesión los locales de las sodas de la Sede Central.(folio, 028)
- Que el día 12 de enero de 2010 se envía a publicar en periódico oficial, la invitación a participar en la contratación 2010LN-000001-UTN. (folios, 029 y 030)
- Que el día 15 de enero de 2010 sale publicada la invitación en el periódico oficial la Gaceta. (folio, 032)
- Que fueron vendidos 17 carteles para esta contratación. (folios, 050, 051,052,053)
- Que el día 26 de enero se presentaron a la visita de sitio seis posibles oferentes. (folio, 055)
- Que el día 5 de febrero fue nombrada una comisión provisional de licitaciones por el Licenciado Marcelo Prieto Jiménez. (folio, 055)
- Que el día 8 de febrero de 2010 se realiza la apertura de las ofertas con la presentación de cuatro oferentes, Marco Salas Jara, Consorcio Curridabat, Yorleny Salguera

*Salguera y Alimentos y Bebidas Salmar. (folios, 056, 057)*

- *Que el día 10 de febrero se recibe la revisión de las ofertas por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica de la UTN, donde indican que todas las ofertas presentadas se encuentran acordes con lo solicitado en el Cartel de licitación. (folios, 239, 240)*
- *Que el día 25 de febrero de 2010 se recibe el análisis por parte de Licda. Ana Lorena Vargas, profesora de la Carrera de Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas, indicando sus observaciones con respecto a la parte nutricional de las ofertas. (folios, 253, 254, 255)*
- *Que después de ser aplicada la metodología de evaluación para este concurso el Consorcio curridabat obtuvo un 99.05%, Marco Salas obtuvo un 80.34%, Yorleny Salguera Salguera obtuvo un 84.16% y Alimentos y Bebidas Salmar obtuvo un 77%. (folios, 257, 258, 259)*

**CONSIDERANDO**

- *Que se cumplió con el acuerdo N° 5, tomado en la sesión N°36-2009 de fecha 7 de diciembre de 2009, de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional*
- *Que la Proveeduría, cumplió con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*
- *Que todas las ofertas cumplieron con lo establecido en el Cartel.*
- *Que el Consorcio Curridabat obtuvo la mayor calificación.*

**POR TANTO**

- *Se resuelve recomendar a la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, adjudicar las líneas 1 y 2 de la Licitación Pública 2010LN-000001-UTN al CONSORCIO CURRIDABAT conformad por la señora Yessenia Zambrana Garita cedula de identidad N° 2-492-152 y el señor Jorge Enrique Miranda Garita cedula de identidad N° 2-470-773, con un canon mensual de ₡655.000.00 ( seiscientos cincuenta y cinco mil colones exactos) por un periodo de un año prorrogable hasta por tres años más, a partir del Refrendo Contralor.*

**Presentes:**

*Licda. Seidy Álvarez Bolaños.  
Directora Administrativa Financiera  
Sede Central  
Lic. Miguel González Matamoros  
Director Proveeduría UTN*

*Lic. Marco Tulio Cruz Castro  
Jefe de Centro de Tecnología e  
Informática Sede Central  
Ing. Germán Rudin Vargas  
Director Centro Calidad y  
Productividad Sede Central*

*Lic. Cristian Delgado Castillo  
Representante del Lic. Ismael Arroyo  
Dirección Administrativa Financiera UTN*

\*\*\*\*\*

*Alajuela 18 de marzo de 2010, al ser las 15:45 horas.*

*Adjudicación Licitación Pública # 2010-LN -000001-UTN*

*“Concesión de local para brindar servicio de soda Sede Central”*

**Cronología.**

*El día 07 de enero de 2010 se recibe el Memorándum R-004-2010, del Licenciado Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la UTN indicando la decisión de iniciar el procedimiento de Licitación Pública para la Concesión de los locales para la explotación de los servicios de soda para el antiguo C.UN.A y CEFOF.*

*El día 12-01-2010 se envía a la Imprenta Nacional el aviso de publicación de la Licitación Pública en el cual se indica que se recibirán ofertas hasta las 10 horas de 08-02-2010 para el concurso indicado. Se venden 17 carteles, se estableció el día 26 de enero de 2010 para realizar la visita de sitio a la cual asistieron 6 personas.*

*El día 05 de febrero de 2010 se conformo la Comisión Provisional de Licitaciones integrada por las siguientes personas: Germán Rudin Vargas, Ismael Arroyo Arroyo, Marco Tulio Cruz Castro, Seidy Álvarez Bolaños y Miguel González matamoros. El día 08 de febrero de 2010 se realizo el acto de apertura de las ofertas con los siguientes oferentes: Consorcio Curridabat, Marco Salas Jara, Yorleny Salguera salguera y Alimentos y Bebidas Salmar S.A.*

Posteriormente a la fecha de la apertura se procede a la revisión de la documentación técnica y legal de las ofertas, se entregan copias de las mismas a la Asesoría Legal de la UTN para su revisión legal y 10-02-2010 se recibe documento de respuesta de dicha Asesoría. Se presentaron algunos aspectos de subsanación para los oferentes los cuales fueron respondidos en tiempo y forma adecuada. El día 22 de febrero de 2010 se solicita a la Licenciadas Ana Ligia Guillen y Lorena Vargas su opinión en la parte nutricional de las ofertas, la Licda. Vargas envía respuesta el día 25 de febrero y la Licda. Guillen el día 03 de marzo de 2010.

Por último se presenta la metodología de evaluación de la presente Licitación:

\*\*\*\*\*  
**LICITACIÓN PÚBLICA: 2010LN-000001-UTN**  
**"CONCESIÓN DE LOCAL PARA BRINDAR SERVICIO DE SODA SEDE CENTRAL"**  
**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.**

**\*\*Precio Plato fuerte (50 %)**

Se evaluará en forma inversamente proporcional, al menor precio se le dará el mayor puntaje, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Precio de referencia}} \times 50,00\%$$

Oferta a evaluar Empresas:

CONSORCIO CURRIDABAT	¢3.300,00	(folio 084):	50%
MARCO V SALAS	¢3.750,00 + iv ¢4.237.5	(folio 124):	38.93%
YORLENY SALGUERA .S	¢4.250,00	(folio 187):	38.82%
ALIMENTOS Y BEB SALMAR S.A	¢4.650,00	(folio 235)	35.48%

**\*\*Factor comidas rápidas y bebidas (40 %)**

Se evaluará en forma inversamente proporcional, al menor precio se le dará el mayor puntaje, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Precio de referencia}} \times 40,00\%$$

Oferta a evaluar

Empresas:

YORLENY SALGUERA S.	¢15.450,00	(folio 152-153-154):	40%
MARCO V SALAS	¢14.875,00 + iv ¢16.808.75	(folio 124) :	36.76 %
CONSORCIO CURRIDABAT	¢15.825	(folio 088):	39.05%
ALIMENTOS Y BEB SALMAR S.A	¢16.900,00	(folio 234-235)	36.56%

CANON MENSUAL: 10%

El 10% se le asignará al participante que ofrezca el monto mayor y a los demás se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Precio de referencia}} \times 10,00\%$$

Oferta a evaluar

Empresas:

CONSORCIO CURRIDABAT	¢655.000,00	(folio 091):	10%
YORLENY SALGUERA .S	¢350.000,00	(folio 192):	5.34%
ALIMENTOS Y BE SALMAR S.A	¢325.000,00	(folio 236):	4.96%
MARCO V SALAS	¢305.000,00	(folio 142):	4.65%

**CUADRO FINAL DE % DE OFERENTES.**

Empresas	Precio plato fuerte	Factor comidas rápidas	Canon mensual	Total
C.CURRIDABAT	50 %	39.05%	10%	99.05%
MARCO SALAS	38.93%	36.76%	4.65%	80.34%
YORLENY SALGUERA .S	38.82%	40%	5.34%	84.16%
ALIM Y BEBIDAS SALMAR	35.48%	36.56%	4.96%	77%

En base al presente cuadro resulta con el mayor puntaje el Consorcio Curridabat formado por el señor Jorge Enrique Miranda Garita, cédula 2-470-773 y la señora Yessenia Zambrana Garita cédula 2-492-152.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

**Acuerdo #4**

Acoger la recomendación de la COMISION DE LICITACIONES. PROVEEDURIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL y consecuentemente, adjudicar las líneas 1 y 2 de la Licitación Pública 2010LN- 0000001-UTN, para la concesión de locales para brindar servicio de soda en la sede Central al CONSORCIO CURRIDABAT, conformado por la señora Yessenia Zambrana Garita cédula de identidad número 2-492-152 y el señor Jorge Enrique Miranda Garita cédula de identidad número 2-470-773, con un canon mensual de **¢655.000.00 ( SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS)** por un periodo de un año prorrogable hasta por tres años más, a partir del Refrendo Contralor. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

- Memorando número 75-2010, remitido por Bienestar Estudiantil de la Universidad.
- Don Marcelo, presente memorando número 75-2010, remitido por la Jefatura de Bienestar Estudiantil de la Universidad, donde solicita realizar una serie de observaciones al Reglamento de Beca y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional. Es por esa razón que se someten a consideración con el fin de que sean valoradas a la brevedad y que la publicación final del Reglamento en La Gaceta.

\*\*\*\*\*

**Art. 5. Los beneficios que otorga el sistema a través del presente reglamento son:**

1. **Becas socio-económicas:** Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia, por tutorías, laboratorios, giras, así como el otorgamiento de ayudas económicas o cualquier otro beneficio complementario correspondiente a la categoría de la beca asignada, con el fin de favorecer las posibilidades de estudio a personas que por su condición socioeconómica tengan impedimento o dificultades para hacerlo.

2. **Becas de Estímulo:** Consisten en la exoneración total o parcial en el pago aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia, por tutorías, laboratorios y giras, otorgadas como estímulo a la excelencia académica, así como a la participación de los y las estudiantes en actividades y grupos oficiales de interés institucional.

3. **Becas para funcionarios (as):** Son las becas establecidas y aprobadas por el Área de Recursos Humanos para los y las funcionarias de la institución y estarán reguladas por un Reglamento específico.

4. **Becas por horas asistente y horas estudiante:** Consisten en la exoneración total o parcial en el pago de aranceles referidos a costos de créditos, costos de créditos por suficiencia, laboratorios, giras, así como un incentivo económico a estudiantes que cumplen las condiciones estipuladas en el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.

**ARTICULO 17. DE LA COMISION DE BECAS.** Existirá una Comisión de Becas y Beneficios Estudiantiles en cada Sede de la Universidad, la cual estará integrada por funcionarios y estudiantes de la Sede, de la siguiente manera:

- Un representante del Área Trabajo Social designado por la Vicerrectoría respectiva., quien la coordinará. Si no existe en alguna Sede funcionarios en esa área, la Vicerrectaría designará a otro funcionario de Vida Estudiantil de la misma Sede, quien la coordinará
- Un representante del Decano de la Sede.
- Un representante del área financiera contable y un representante del área docente nombrados por el Consejo de Sede.
- Un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes

El quórum requerido para sesionar válidamente será de 3 miembros.

**ARTICULO 27. BENEFICIOS ADICIONALES** Los estudiantes que disfruten de las categorías de beca socioeconómica 7 y 8, podrán gozar de beneficios adicionales a su beca, tales como acceso gratuito a material bibliográfico y equipo tecnológico de la institución subsidio para la compra de alimentos en la soda de la institución, servicios de salud y otros similares destinados específicamente a esta población, siempre y

cuando la situación socioeconómica del estudiante así lo demande.

**ARTICULO 31. EXCEPCIONES DE AYUDA ECONOMICA** En forma adicional a las categorías de becas descritas, la Comisión de Becas y Beneficios Estudiantiles podrá otorgar ayuda económica a un o una estudiante, becado (a) o no, cuando se demuestre que por una situación especial la o el estudiante lo requiere. Para ello la o el estudiante realizará la solicitud ante el Área de Trabajo Social, quien realizará el respectivo estudio y lo tramitará ante la Comisión de Becas y Beneficios Estudiantiles.

**ARTICULO 35** La beca de ingreso por excelencia académica consiste en la exoneración total del pago de aranceles según lo descrito en el artículo 2, durante el primer cuatrimestre de carrera, a las y los estudiantes que culminaron su secundaria, con un promedio de presentación a las pruebas de Bachillerato o su equivalente según las políticas de admisión, igual o superior a 36. La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**ARTICULO 36**

La beca de honor consiste en la exoneración total del pago de aranceles según lo descrito en el artículo 2, al o la estudiante que cumpla las siguientes condiciones:

- Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada.
  - b) Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera.
  - c) Bloque de 3 materias del ciclo correspondiente, siempre que se haya aprobado por adelantado o convalidado la cuarta materia de ese ciclo, o que la oferta académica de la institución sólo permitiera esa matrícula.

**2. Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve.**

Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedió Ponderado del ciclo lectivo correspondiente

La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**ARTICULO 42**

Corresponde a la Vicerrectoría respectiva, previo informe de las áreas correspondientes de la Universidad, declarar oficiales los diversos grupos y actividades de interés institucional, previo informe de las áreas correspondientes.

**ARTICULO 45 BECAS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION**

Las becas otorgadas a las y los funcionarios de la institución deben ser tramitadas por estos ante el Área de Recursos Humanos, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos establecidos por esa Comisión. El Área de Recursos Humanos enviará una lista con los nombres de las y los beneficiarios de beca, a la Vicerrectoría respectiva, según los periodos correspondientes.

Art. 19, 34, 35,36, 37,39.

Para todos los artículos, ...según lo descrito en el artículo 2 ...

**Agregar Transitorio Segundo.** Agregar Transitorio en los siguientes términos: "Todos los artículos del presente Reglamento que se refieren a la Federación de Estudiantes o a órganos de representación del Gobierno Estudiantil, sea en términos de responsabilidades como de beneficios, serán asumidos por la Comisión de Conformación pro Federación de Estudiantes de la UTN, hasta tanto no se establezca el órgano de gobierno y representación estudiantil reconocido en el Estatuto orgánico de la Universidad. Las becas otorgadas en el Artículo 43 del presente Reglamento, corresponderán transitoriamente a un máximo de 5 estudiantes becados por la Sede Central y máximo de 3 estudiantes becados por cada una de las otras Sedes, designados por la Comisión de Conformación pro Federación de Estudiantes de la UTN, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 44 de este Reglamento." **Justificación:** Se debe nombrar representación estudiantil para la Comisión de Becas y Beneficios Estudiantiles. Así mismo, el otorgamiento de becas estimula la participación y esfuerzo de los estudiantes en este momento de transición.

- Los miembros analizan y aprueben incluir las recomendaciones al Reglamento de becas y Beneficios Estudiantiles y que se realice la publicación respectiva en la Gaceta. Se acuerda:

**Acuerdo #5**

- a) **Aprobar las modificaciones al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional presentadas por la Comisión de Becas y Beneficios Estudiantiles.**
  - b) **Instruir al señor Rector para que realice los trámites necesarios para publicar en el periódico oficial la Gaceta el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**
- **CONVENIO MARCO COLABORACIÓN ENTRE LA UTN Y EL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL.**
  - **Don Marcelo**, presenta el convenio Marco de Colaboración entre la UTN y el Banco Popular y Desarrollo Comunal, que había quedado pendiente de aprobación en la sesión anterior.
- \*\*\*\*\*

**CONVENIO MARCO<sup>1</sup> DE COOPERACION  
ENTRE EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL  
Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

*Entre nosotros, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos-diez, domiciliado en San José, avenidas dos y cuatro, calle primera, representado por el señor Geovanni Garro Mora, mayor, casado, Master en Administración de Empresas, vecino de Palmares, con cédula de identidad número uno-setecientos treinta y ocho-novecientos cincuenta, en su condición de Subgerente General de Negocios con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en el Registro Público, Sección de Personas, al tomo ciento setenta y cinco, folio doscientos noventa y tres, asiento setecientos veinticuatro, quien en adelante se denominará el "BANCO" y la Universidad Técnica Nacional, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-quinientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco, domiciliada en Alajuela Centro, representada en este acto por el señor Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, abogado, vecino de Alajuela Centro, con cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y tres-doscientos ochenta y ocho, en su condición de Rector, con facultades suficientes para este acto, nombramiento realizado según acuerdo número uno, del acta dos-dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve, quien en adelante se denominará la "UTN", convenimos en lo siguiente:*

**CONSIDERANDO**

- a) *Que el BANCO es una institución de Derecho Público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía administrativa y funcional, cuyo objetivo fundamental es dar protección económica y bienestar a los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito.*
- b) *Que el propósito del BANCO es procurar el desarrollo económico y social de los trabajadores, por lo cual podrá conceder créditos que promuevan la participación del trabajador en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica, además podrá financiar programas de desarrollo comunal.*
- c) *Que la Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 4 inciso c, establece que la UTN se consagrará a "promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política*

1 El presente documento se conceptúa como una Carta de Intenciones ya que no compromete recursos económicos para su ejecución.

y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas”.

d) Que la Ley Orgánica de la UTN, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN tendrá la función de “Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión”.

e) Que la Ley Orgánica de la UTN, en su artículo 5 inciso j, establece que la UTN tendrá la función de “impulsar acciones formativas, integrales o específicas, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales, incluido el establecimiento de carreras completas o cursos específicos dirigidos a pequeños o medianos empresarios, a trabajadores de esas empresas y a personas o grupos interesados en su fomento; lo anterior con el propósito de dotar, a los miembros de estas organizaciones productivas, de las herramientas técnicas y los conocimientos requeridos para la gestión productiva y comercial exitosa”.

f) Que ambas instituciones tienen objetivos en parte coincidentes y complementarios, y podrían mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua, fundamentalmente fomentando y promocionando el espíritu emprendedor y los emprendimientos empresariales en las nuevas generaciones.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y fines de ambas entidades, acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer las bases de una cooperación entre el BANCO y la UTN, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: intercambio de información, desarrollo económico local, encadenamientos productivos, actividades de promoción y divulgación, prestación de servicios financieros y servicios de desarrollo empresarial en procura de un mejor y adecuado desarrollo de las MIPYMES, para potenciar de esa manera su fortalecimiento y competitividad; todo lo anterior, respetando en forma estricta la normativa legal y reglamentaria que rige el accionar del BANCO y la UTN, así como las políticas de crédito y demás disposiciones vigentes y aplicables a lo interno de ambas instituciones.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS**

De conformidad con lo expuesto en la cláusula anterior, se entenderán como beneficiarios, con ocasión de la suscripción del presente convenio, los miembros de las comunidades, emprendimientos productivos, los micros, pequeños y medianos empresarios, organizaciones de la economía social, así como personas físicas atendidas en los programas o que estén en ese proceso con la UTN o el BANCO.

**CLAÚSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Ambas instituciones estructuraran programas que den sustento a los fines y objetivos de este convenio.
- La ejecución de las actividades que surjan con ocasión de este convenio se realizarán preferentemente en las instalaciones del BANCO y la UTN. Lo anterior, no excluye la utilización de otros recintos cuando las circunstancias así lo requieran.

• *Ambas instituciones se comprometen a promocionar y publicitar por los medios a su alcance, los beneficios de este convenio.*

**CLAUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO**

*Para la implementación y operativización de este convenio, las partes deberán suscribir los convenios específicos, los contratos y cartas de entendimiento que resulten necesarias, para lo cual deberá observarse la normativa legal y reglamentaria existente a lo interno de cada una de las partes suscribientes. En el caso específico del BANCO deberán igualmente observarse los procedimientos, directrices, circulares y políticas que se aprueben a lo interno. Dichos documentos deberán ser suscritos por los representantes legales de las dos entidades, y contener al menos, en forma principal, aunque no exclusiva, los siguientes elementos:*

- *Partes*
- *Objeto*
- *Actividades a desarrollar*
- *Productos esperados*
- *Obligaciones específicas de ambas partes*
- *Instancias encargadas de la supervisión y ejecución*
- *Vigencia y posibles prórrogas*
- *Contenido Presupuestario*

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

*Los derechos de producción intelectual que emanen a la luz del presente convenio, serán propiedad de las entidades que suscriben este documento, por lo que su utilización requerirá del consentimiento de ambas partes. Las publicaciones que en ese sentido se realicen, deberán dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente convenio.*

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

*Las partes suscribientes se comprometen, tanto respecto del presente convenio, como de los convenios específicos, contratos y cartas de entendimiento que de acuerdo con la cláusula cuarta anterior resulte necesario suscribir, a mantener la confidencialidad de la información y de los datos a los que tengan acceso y a no quebrantar el secreto bancario. De igual manera, se comprometen a respetar los sistemas de seguridad y a observar los reglamentos, procedimientos y políticas administrativas que rigen el accionar de ambas entidades.*

**CLÁUSULA SETIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

*La coordinación de las acciones del presente convenio estará a cargo de la Comisión Técnica Conformadora conformada por el Rector de la UTN y el Director de la Banca de Desarrollo del BANCO, quienes podrán delegar dicha coordinación. Esta instancia de coordinar, priorizar poblaciones de atención, establecer políticas y estrategias de atención, operativizar, controlar y evaluar las acciones derivadas de la aplicación del presente convenio.*

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS DIVERGENCIAS**

*En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia entre las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, ésta será analizada, en primer momento, por los coordinadores que se establecen en la cláusula séptima anterior; si la situación no se soluciona a ese nivel, el tema será sometido a consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes, en procura de alguna solución razonable técnica y jurídica. Si agotada esta instancia, no se llegare a algún acuerdo entre las partes, se aplicará supletoriamente lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura de la*

resolución o rescisión contractual según corresponda.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA COMUNICACIÓN Y LAS NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes con ocasión de este convenio, se deberá hacer en forma escrita a los siguientes domicilios:

Banco Popular y Desarrollo Comunal	Universidad Técnica Nacional
Subgerencia General de Negocios Dirección: San José, avenida 2 y 4, Calle 1. Teléfono: 2211-7820 Fax: 2255- 4822	Rectoría Dirección: Alajuela Centro, 400 metros al sur de Materiales Arte en la calle ancha, carretera a Villa Bonita. Teléfono: 2443-1314 Ext. 223 Fax: 2431-1205

**CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA**

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro año a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales y consecutivos si un mes antes de su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. No obstante lo anterior, ambas partes se reservan el derecho de dejar sin efecto en todos sus extremos y alcances y de manera unilateral el presente convenio, así como los convenios específicos, contratos o cartas de entendimiento que puedan suscribirse en el futuro, ya sea de manera total o parcial, y/o definitiva o temporal, aun antes del vencimiento del plazo pactado, cuando razones de conveniencia administrativas y/o financieras así lo ameriten. En tal supuesto la decisión se deberá comunicar a la contraparte con al menos un mes de antelación a la fecha de cesación y los proyectos que estén en ejecución deberán continuar hasta su conclusión con la colaboración y coordinación de ambas instituciones.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA NORMATIVA SUPLETORIA**

En lo no previsto expresamente en este convenio, se aplicará supletoriamente la normativa interna de cada institución, las demás leyes que resulten aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD**

El presente convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración interinstitucional. Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este convenio o en las cartas de entendimiento u otros instrumentos derivados de éste; así como tampoco respecto de los que, aun derivados directa o indirectamente del presente convenio, no resulten conformes en un todo con la normativa legal y reglamentaria que resulte aplicable, a una u otra de las entidades involucradas.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ESTIMACIÓN**

Considerando la naturaleza del presente convenio y que no existe de por medio erogación presupuestaria para ninguna de las partes, el mismo carece de cuantía.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados mediante addendum firmados por las partes. Éstos serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán al principal, formando para todos los efectos, parte integral del contenido del presente convenio.

En fe de lo anterior y por ser de nuestra plena satisfacción, firma

\*\*\*\*\*

- Los miembros discuten el tema y acuerdan autorizar a la Rectoría, firmar el convenio Marco con el Banco Popular y Desarrollo Comunal. Se acuerda:

**Acuerdo #6**

***Autorizar a la Rectoría para que se proceda a firmar el Convenio Marco Colaboración entre la Universidad Técnica Nacional y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.***

- **PROGRAMACIÓN DE REUNIÓN CON LOS MINISTROS DE HACIENDA, EDUCACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**
- **Don Marcelo**, informa que, ya se realizó la solicitud para coordinar la reunión con el Ministerio de Hacienda, además, don Fernando Bogantes, esta coordinando la reunión con el Ministro de Educación y además, hacerle entrega del borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad. Y solicita a los miembros de la Comisión, autorizar a la Rectoría que además de coordinar dichas citas, realizar planteamiento formal, al Gobierno de la República, donde se le solicita al Ministro de la Presidencia y a los Ministros que forman parte de la Comisión de Enlace, que se inicie el proceso de negociación del Plan quinquenal de la universidad y que se nos brinde una audiencia para exponer la necesidad de recursos extraordinarios para el año 2010 y realizar un planteamiento formal.

Dicho documento, se presentará en la primera quincena del mes de abril, tenemos cinco áreas que no estaban cuantificadas ya que los elementos que tenemos en este momento para cuantificar estas áreas de acción, son muy débiles y en primer lugar lo que correspondería al programa de Investigación de la Universidad ya que no podemos cuantificar los laboratorios, inversiones y lo que se requiere en este Departamento, ya que hasta el día de hoy vamos a conocer lo que podría ser la base de este programa y además trabajaríamos con CONICIT, en la formulación del programa de Investigación de la Universidad. Serían cinco áreas que se deberán trabajar como proyectos apartes y que debemos de buscar financiamiento especial como en el caso de Investigación, no estamos incluyendo carreras nuevas, novedosas en otras áreas que no se esta dando. Un tercer aspecto que no esta contemplado sustantivamente, es el programa de capacitación de los funcionarios de la Universidad, debemos de diseñar un programa especial y negociar con CONICIT. El programa de crecimiento en alianzas con los Colegios Técnicos Profesionales y lograr un convenio con el MEP y las Juntas Administrativas de los colegios para poder brindar nuestras carreras en dichos colegios, el equipamiento y los recursos humanos, que este programa demandaría, no esta incluido en el plan quinquenal ya que este programa esta muy débil y debemos determinar cuales son los colegios que trabajaremos. El desarrollo informático de los sistemas de la Universidad, que equipos debemos comprar, programas para el desarrollo y en respaldo a la Docencia y a la Investigación y la Academia. Estos cinco programas no están contemplados pero lo vamos a advertir en el documento y que se deben manejar como proyectos independientes ya que tienen su identidad, se pueden formular como proyectos especiales como el proyecto de capacitación, desarrollo informático, extensión y cooperación regional, investigación y capacitación del personal de la universidad, estos no están contemplados en el Plan Quinquenal y debemos de llegar al Gobierno con un rendimiento muy serio y si no le hemos dado avance a estos puntos, difícilmente, podríamos cuantificarlos. Además, se conformó una comisión con los Informáticos de la Universidad y el Auditor de la sede de Atenas para que trabajen en la metodología para formular el plan de desarrollo informático.

- **Don José**, comenta que sería importante, incluir en el plan quinquenal una partida para el fortalecimiento informático y recurso para capacitaciones de la Universidad.
- **PRESUPUESTO 2010 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
- **Don Marcelo**, se ha culminado el trabajo de revisión del presupuesto 2010, fue confeccionado con la ayuda de todas las sedes y el Centro de Formación Pedagógica y se reformuló el mismo y en las primeras sesiones de abril, se presentará ante la Comisión de

Conformación además de una propuesta de modificación presupuestaria integral y un presupuesto extraordinario para distribuir y utilizar los recursos de los superávits de las instituciones.

- **CONFIRMACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SAN CARLOS.**
- **Don Marcelo**, informa la confirmación, por parte de la Casa Presidencial, la presencia del señor Presidente de la República en la inauguración de la segunda etapa de la sede Regional en San Carlos el 16 de abril a partir de las 9:00 a.m., por tal motivo, solicita la presencia de los miembros de esta Comisión.
- **REUNIÓN CON PERSONEROS DEL BANCO MUNDIAL.**
- **Don Marcelo**, comenta que, con ayuda de don Fernando Bogantes, se logró realizar reunión con personeros del Banco Mundial, con la especialista en Materia de Educación de América Latina, le explicamos nuestros programas y hubo gran interés por la posibilidad de que el Banco Mundial, colaborara en programas de expresión territorial a través de una articulación los colegios técnicos profesionales y vamos a encontrar una fuente de respaldo para la Universidad.
- **REUNIÓN PERSONEROS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE SOFTWARE DE NACIONES UNIDAS.**
- **Don Marcelo**, comenta que la semana pasada se reunió con la Doctora Steves, del Centro de Gobernanza digital del Instituto de Investigación en Tecnologías de Software de las Naciones Unidas, ya que están impulsando un esfuerzo para re-enlazar y fortalecer el proyecto del gobierno digital que esta empeñado el gobierno de la república y MIDEPLAN, consideró que la UTN por nuestra experiencia en los programas de capacitación y alfabetización digital y otros, podríamos contribuir con este esfuerzo y de manera muy positiva, el instituto de investigación en desarrollo de software de las naciones unidas y el proyecto del gobierno digital estarían considerando a la UTN como una contra-parte muy importante desde el punto de vista académico y poder capacitar a funcionarios públicos y ser el ente capacitador a la introducción a la informática.
- **REUNIÓN CON EL SEÑOR TAKEUCHI.**
- **Don Marcelo**, comenta que se reunió con el señor Takeuchi, responsable de JICA para América Latina y en este momento va a ser representante en el BID, llegamos a un acuerdo de que Japón, estaría enviando a Costa Rica un representante para que nos ayude a formular un proyecto de solicitud de ayuda a JICA-BID y poder fortalecer nuestros programas en el ámbito de MIPYMES.
- **NEGOCIACIONES CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTEREY.**
- **Don Marcelo**, comenta que las negociaciones que se han hecho con la contra parte Mexicana, específicamente con el el Instituto Tecnológico de Monterrey, se acordó, que nos ofrece Maestrías virtuales a un nivel muy reconocido en el ámbito de la Educación y que la OEA y CRUSA, realizaran el financiamiento del 80% para funcionarios de la UTN, ya que en este momento necesitamos capacitar a nuestros docentes y funcionarios y una opción alternativa es las maestrías virtuales. En total son cuatro maestrías, una en educación General, Tecnología Educativa, Administración de Instituciones Educativas y en Ciencias de la información vinculada a la Educación, tienen una duración de dos a tres años, nos harían un programa especial ya que los participantes tendrán que hacer examen de admisión a la Maestría. El funcionario tendría que aportar el 20%, pero podríamos negociar con CONICIT para que nos colaboren en este 20% y se esta en conversaciones con la Asociación de la Universidad para que brinde prestamos de estudio para estos casos. Además, se esta negociando para que docentes del MEP que estén vinculados con el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, para obtener el bachillerato en Educación pero que tengan el bachillerato universitario en otra especialidad podrían participar en dicho programa de becas. Según cronograma, ya iniciaron las charlas para el ingreso a estas Maestrías. Además, hay otras Maestrías en otros ámbitos como en

Administración General, Comercio Electrónico, Ciencias con especialidad en sistemas de Productividad y Calidad, Mercadotecnia, Innovación y desarrollo Empresarial, Administración de tecnologías de la Información y se financiaría el 50% por medio de CRUZA. Por tal motivo, solicita autorización para continuar este proceso de Maestrías con el Instituto Tecnológico de Monterrey.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

**Acuerdo #7.**

***Autorizar a la Rectoría para que se continúe coordinando con el Instituto Tecnológico de Monterrey, para que funcionarios de la Universidad Técnica Nacional puedan cursar Maestrías virtuales inicialmente en el campo de la Educación General, Tecnología Educativa, Administración de Instituciones Educativas y en Ciencias de la información vinculada a la Educación las cuales serían financiadas por la OEA y CRUSA hasta en un 80%. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.***

- OFICIO DJ 1032. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- Don Marcelo, hace entrega del oficio DJ 1032, remitido por el Licenciado Sergio Meza García, Gerente Asociado y la Licenciada María Gabriela Zúñiga Quesada, Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, donde nos rechazan la solicitud de nombramiento interino del auditor interno de la Universidad Técnica Nacional y rechazo de la solicitud de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la misma institución, para que sea analizado en la próxima sesión.
- Los miembros acuerdan revisar y analizar el documento para la próxima sesión. Se acuerda:

**Acuerdo #8.**

***La Comisión de Conformación, da por recibido el Oficio DJ 1032 remitido por la Contraloría General de la República, en donde nos rechazan la solicitud de nombramiento interino del auditor interno de la Universidad Técnica Nacional y el rechazo de la solicitud de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la misma institución, el mismo se analizará y se revisará en la próxima sesión.***

- INTEGRACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL A CONARE.
- Don Marcelo, informa a los miembros de la Comisión de Conformación que, como Rector de la Universidad, enviará carta de solicitud a CONARE, donde solicita se le integre a dicha Comisión como Rector de la quinta Universidad Estatal de Costa Rica.

**VII. VARIOS**

- OFICIO DMPBV-041-2010. REMITIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
- Don Ricardo, presenta oficio DMPBV-041-2010, remitido por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que indica lo siguiente:

***Reciban un cordial saludo. Me complace comunicarles que el día 12 de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta número 30, la Ley número 8727 "Autorización a la Junta Administrativa del Colegio de Carrillo, Guanacaste, para que segregue un terreno de su propiedad y lo traspase a título de donación al Ministerio de Educación Pública para la construcción del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica en Guanacaste".***

***Esta ley, representa un importante paso para la consolidación del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica, la cual tendrá una influencia positiva en toda la provincia de Guanacaste, por lo que el paso para concretar este fin será asegurar la ejecución de esta ley.***

***Le agradezco la atención a la presente y la difusión de este importante logro a la comunidad de Carrillo.***

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

**Acuerdo #9**

*Solicitar al Ministerio de Educación Pública la donación a la Universidad Técnica Nacional, del terreno, que mediante la Ley número 8727 se autorizó a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Carrillo, Guanacaste, para que fuera segregado y trasladado a título de donación a dicho Ministerio para la construcción del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica, institución hoy fusionada como parte de la Universidad Técnica Nacional.*

- **TRASLADO DE OFICIOS A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD.**
- Don Ricardo, traslada a la Rectoría las siguientes cartas:
- Carta con fecha 22 de marzo del 2010, con asunto "**Solicitud de modificación de plazo de nombramiento de Auditor Interno General y otros**", remitido por el Licenciado José V. Alemán Medrano. Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional.
- Carta con fecha 22 de marzo del 2010, con asunto "**Observaciones al Estatuto Orgánico**", remitido por el Licenciado José V. Alemán Medrano. Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional.

**Acuerdo #10.**

*Trasladar a la Rectoría de la Universidad Técnica Nacional los siguientes oficios para el trámite respectivo.*

- a) Carta con fecha 22 de marzo del 2010, con asunto "Solicitud de modificación de plazo de nombramiento de Auditor Interno General y otros", remitido por el Licenciado José V. Alemán Medrano. Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional.*
  - b) Carta con fecha 22 de marzo del 2010, con asunto "Observaciones al Estatuto Orgánico", remitido por el Licenciado José V. Alemán Medrano. Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional.*
- **SUSTITUCIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO ROMERO ROYO POR INCAPACIDAD.**
  - La Comisión de Conformación, conoce el caso del señor Romero, Decano de la Sede de Atenas, el cual esta incapacitado por parte del INS y por tiempo indefinido por haber sufrido un accidente en su mano, por tal motivo, se solicita que el señor Eduardo Barrantes, asuma la Decanatura de la Sede de Atenas, en el tiempo de incapacidad del señor Francisco Romero. Se acuerda:

**Acuerdo #11**

*Nombrar al señor Eduardo Barrantes, como Decano ai., de la Sede de Atenas, durante el periodo que se mantenga incapacitado su titular, el señor Francisco Romero Royo, con rige a partir del 22 de marzo del 2010.*

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- Sesión ordinaria se celebrará el **lunes 05 de abril de 2010** a la 1:30 p.m, en las Instalaciones del Centro de Calidad y Productividad.
- **Se cierra la sesión a la 5:00 p.m.**



Ing. Ricardo Ramírez Alfaro  
Secretaría Ejecutiva.